

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO SALVADOR CÓRDOBA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2021 00126 00

Revisado el expediente digitalizado y vista la constancia secretarial cargada en el índice 15 del aplicativo Samai; ante la imposibilidad de adelantar la notificación personal del auto admisorio de la demanda calendarado 12 de julio de 2022 al demandado MANUEL ANTONIO SALVADOR CÓRDOBA; se dispone **requerir** a la parte actora POLICÍA NACIONAL, quien es la interesada en la notificación, para que en el término de **cinco (5) días**, indique si conoce dirección electrónico, domicilio y/o residencia para realizar la notificación personal, realice las gestiones pertinentes para la misma, o en su defecto manifieste si la desconoce y solicite se proceda con el emplazamiento, como lo señala el numeral 4 del artículo 291 y artículo 293 del C.G.P.

Vencido el término concedido ingrese el proceso al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aded5b69be0d2659ded3d62b939bca8cb22381d31ac87fa88b3f473692ca87e0**

Documento generado en 17/04/2023 02:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>